

Penonomé, 13 de enero de 2025  
DRCC-027-2025

Señor  
**Juan Raúl Humbert**  
Representante Legal  
**BIENVENIDOS A CAPELLANIA, S.A.**  
E. S. D.

Señor Humbert:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE DEPOSITOS PARA GRANOS Y GALERA PARA GANADO VACUNO**” a desarrollarse en el corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que el proyecto se realizará en la Finca N° 786, la cual cuenta con una superficie de cincuenta y ocho hectáreas con cuatro mil cincuenta metros cuadrados y ochenta y un decímetros cuadrados (58 has + 4,050 m<sup>2</sup> 81 dm<sup>2</sup>). Que en dicha propiedad se encuentra en evaluación el EsIA categoría II denominado “**PASEO DEL SOL**”, cuyo promotor es **BIENVENIDOS A CAPELLANIA, S.A.** Por lo que deberán aclarar si este estudio fue retirado de proceso de evaluación y presentar la evidencia.
2. Que las coordenadas presentadas fueron enviadas a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual indica que con los datos proporcionados se generó un polígono de (9 has + 2,799.52 m<sup>2</sup>); por lo cual se le solicita al promotor presentar las coordenadas de acuerdo al polígono establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, donde indican que “El globo de terreno a desarrollar tiene una superficie de 81,840.97 metros cuadrados”.
3. El estudio indica que el estiércol recogido de la limpieza en seco será trasladado a un lugar específico de la finca madre, al igual que los lodos provenientes de la limpieza de las lagunas de estabilización de aguas residuales. Por lo cual se le solicita:
  - Indicar mediante coordenadas la ubicación del sitio donde colocara estos desechos, adicional indicar a cuantos metros estaría de la casa más cercana.
  - Presentar medidas de mitigación en cuanto a la generación de malos olores en el proyecto.
4. El estudio indica que Es el propósito de la promotora proceder a impermeabilizar los fondos de las lagunas a través del método de impermeabilización con suelos compactados, que permitirá minimizar el coeficiente de permeabilidad hasta los 0.5 cm/h. Para esta compactación se utilizará el material arcilloso que surja del movimiento de suelo a realizar. Los laterales internos de taludes serán cubiertos con geotextil. Por lo cual se le solicita al promotor prueba de percolación del suelo firmada por un profesional idóneo, donde establezca que el suelo cuenta con la capacidad de manejar el volumen de aguas residuales.
5. Adicional a lo anterior el estudio indica el promotor del proyecto proyecta reutilizar las aguas residuales para el riego de los pastizales, sobre todo en la época seca. Para ello tramitará con antelación, el permiso de descarga que corresponde según la norma DGNTI -COPANIT 24-99. Por lo que se le solicita:
  - Indicar que alternativa o como manejarían las aguas tratadas en caso que los suelos estén saturados.
  - Describir como manejaran las aguas de las lagunas al área de riego.
  - Presentar plan de contingencia y medidas de mitigación en caso de desbordamiento de las lagunas.

6. Punto 4.5.4 Peligrosos. El estudio indica que No habrá manejo de insumos, en las diferentes etapas del proyecto, que vayan a generar este tipo de residuos. Que debido a las características del proyecto no indican si dispondrán de insumos veterinarios para el control de plagas y/o enfermedades de los animales, los cuales se convertirán en desechos posteriores a su uso, estos desechos peligrosos requieren de manejo y disposición adecuada. Por lo antes descrito se le solicita:
  - Describir las medidas de mitigación y disposición final que se implementaran en caso de haber reses muertas, para el manejo de los desechos peligrosos y los insumos veterinarios.
  - Indicar medidas preventivas para minimizar la presencia de organismos nocivos (insectos, roedores, parásitos).
7. Punto 7.2. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana. En este punto se detallará las encuestas de Percepción ciudadana cuyo promotor es BIENVENIDOS A CAPELLANÍA, S.A., para el proyecto Categoría I denominado “CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITOS PARA GRANOS Y CORRALES PARA GANADOVACUNO”, ubicado Vía Interamericana, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, que se aplicó con el fin de conocer su sentir con respecto al proyecto. Adicional indican que se expuso la información de la ejecución del proyecto a personajes importantes como el honorable Representante de Capellanía, El Señor Meneses (2-755-881) quien manifestó su aprobación para el mismo, dado que le proyecto ofrece como beneficio la oportunidad laboral para las personas de la comunidad. Por lo cual se le solicita:
  - Presentar evidencia de la participación de los actores claves en el área de influencia directa del proyecto en este caso (honorable Representante de Capellanía, El Señor Meneses)
  - Presentar resultados obtenidos y su análisis en el punto 7.2. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana de los actores claves
8. En el Decreto No 71, “Reglamento sobre ubicación de industrias que constituyen peligros o molestias públicas y condiciones sanitarias mínimas que deben llenar las mismas”. El presente Reglamento es aplicable a los siguientes establecimientos: Establecimientos para beneficios de camarones destinados a la exportación; aserraderos, talleres de cepilladura y otros talleres que separan la madera; destilerías, fábricas de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas; curtiembres; industrias metálicas básicas (fundiciones); productos de molinos y panaderías; gallineros; caballerizas; porquerizas; establos para vacas. Por lo cual se le solicita:
  - Indicar a qué distancia se encuentra la población más cercana al proyecto y presentar certificación por parte del Ministerio de Salud en base a la distancia que establece este decreto con la vivienda más cercana.
9. Punto 4.6 Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar.  
Indican que el proyecto se localiza en un sector de la comunidad de Capellanía conocido como Las Guabas y tiene acceso desde la vía Interamericana, en dirección hacia la ciudad de Aguadulce y otras, así como también, desde la comunidad de Pocrí de Aguadulce. El sitio se caracteriza por encontrarse en una zona de actividad netamente agropecuaria.  
Para los efectos de cumplir con la normativa que exige el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial (MIVIOT), la representante legal de la sociedad BIENVENIDOS A CAPELLANÍA, S.A., realizó la consulta pertinente a fin de obtener información sobre la zonificación que se tiene asignada para esta zona. En respuesta a la solicitud presentada, la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del MIVIOT, manifestó que el sector se encuentra fuera de los ejidos del municipio de Natá, por lo que no se tiene una zonificación definida por parte de esta Institución. En vista de ello, la sociedad promotora emitió una nota de consulta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario a fin de que se pudiera certificar si la zona es de actividad agropecuaria. Dicha institución emitió una nota respondiendo que en efecto el sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto es de vocación

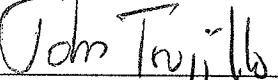
Dirección Regional de Coclé  
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

agropecuaria, zonificación esta que permite el tipo de proyecto que se pretende llevar a cabo. Sin embargo, La empresa Bienvenidos a Capellanía, S.A. promotora del proyecto categoría II “**Paseo del Sol**”, ubicado en la Finca N°789, llevó a cabo en la presentación de dicho estudio una solicitud de aprobación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) ante el MIVIOT, para el proyecto antes mencionado. Por lo cual se le solicita presentar el estatus de la zonificación actual de la finca y que el mismo sea acorde con la actividad propuesta en el estudio categoría I en evaluación.

Es importante que el promotor tenga presente lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 sobre los siguientes aspectos:

- Tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración para presentar la información correspondiente.
- De no presentar la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma información solicitada se presenta de forma incompleta, o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Está estipulado solo una solicitud de aclaración de información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I en evaluación.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. John Trujillo**

Director Regional  
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy 21 de Enero de 2025  
siendo las 10:20 de la mañana  
notifiqué por escrito a Juan Rau  
Humbert C. de la presente  
documentación DRC-027-2025  
Regina Jaramillo Notificador Juan Rau Notificado

J. Trujillo  
\_\_\_\_\_  
Notificador

Ingeniero  
**JOHN JAIRO TRUJILLO**  
Director Regional  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
REGIONAL DE COCLE  
E. S. D.

Ingeniero Trujillo:

Con la presente, quien suscribe, **JUAN RAUL HUMBERT CABARCOS**, varón, panameño, mayor de edad, empresario, con cedula de identidad personal N° 8-835-546, residente en la ciudad de Panamá, PH Bloc, Santa María, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, teléfono N° 6699-2794, en calidad de representante legal de la sociedad BIENVENIDOS A CAPELLANIA, S.A., a su vez, promotora del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE DEPOSITOS PARA GRANOS Y CORRALES PARA GANADO VACUNO**", hago constar que me doy por notificado, por escrito, de la nota N°DRCC-027-2025, relacionada con la solicitud de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto antes citado.

Para los efectos de retirar la nota en cuestión, autorizo a la licenciada TERESA GOMEZ, con cedula N°6-708-2230.

Panamá, 16 de enero de 2025



**JUAN RAUL HUMBERT C.**

Representante Legal

El suscrito, Licdo. FABIAN E. RUIZ, Notario Décimo Tercero - Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-421-593.

**CERTIFICO**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) autentica (s).

17 ENE 2025

Panamá.

   
\_\_\_\_\_  
TESTIGO TESTIGO

  
\_\_\_\_\_  
Licdo. FABIAN E. RUIZ  
Notario Público Décimo Tercero - Primer Suplente

